

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0446-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 29 de Octubre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°09369-2021, presentado por el administrado Empresa PERU VENDE.COM SAC, identificada con RUC N°20513509287, representado por el Sr. Carlos Guillermo Morales - Macedo Perata identificado con DNI N°40290179, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACIÓN Y VIAS del predio denominado Sub Lote 02911-B, Pampa Dolores, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.09.2021
- Copia simple del Sr. Carlos Guillermo Morales - Macedo Perata
- Copia simple de Escritura Pública de compra venta a favor de la empresa PERU VENDE.COM SAC
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad del Ing. Vélez Frías, Ramón Antonio
- Copia simple de Credencial del Ing. Vélez Frías, Ramón Antonio
- Plano Perimétrico - Ubicación Localización P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Vélez Frías, Ramón Antonio CIP N°8970
- Recibo de pago N°14323, de fecha 03.09.2021, con un monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°292-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.10.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sub Lote 02911-B, Pampa Dolores, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), (de Uso Agrícola), en cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable con una sección de vía de 15.00 metros lineales existentes, a formalizar según la normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°286-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.10.2021 a favor el administrado Empresa PERU.VENDE.COM SAC, identificada con RUC N°20513509287, representado por el Sr. Carlos Guillermo Morales – Macedo Perata identificado con DNI N°40290179, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote 02911-B, Pampa Dolores, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,000,00 m<sup>2</sup>, con una zonificación ZONA DE TATAMIENTO (Z.T.E.), (de Uso Agrícola), en cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable con una sección de vía de 15.00 metros lineales existentes, a formalizar según la normativa vigente.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



RE: ASUNTO :  
CON ESTADO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
DNI N° 725739

El presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

El presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

El presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Atentamente,

[Faint signature and stamp area]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

ANO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 286-2021-SGPCUC-GODUR-MPC** OFICIO N° 012-2021-GODUR-Exp. N° 09369-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

PRESENTE -

Según expediente N°09369-2021, del predio denominado Sub Lote 02911-B, Pampa Dolores, Distrito de Mala; Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,000.00-m<sup>2</sup>; tiene una zonificación; ODC

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).** - (de Uso Agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002. Según DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS.** - En cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable con una sección de vía de 15.00 metros lineales existentes, a formalizar según la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante(s):

**PERU VENDE.COM S.A.C.**

RUC N°20513509287

Representado por **CARLOS GUILLERMO MORALES – MACEDO PERATA**

San Vicente de Cañete, 29 de Octubre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA  
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
 CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
  - \* El Predio está inscrito en la Partida N°21001466
  - \* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno